

## A quien corresponda:

**Resumen:** Solicito información relacionada con los **regímenes fiscales preferentes** y la **aplicación del ISR** a residentes fiscales extranjeros en México, específicamente sobre las disposiciones aplicables a la **República de Panamá**.

## Preguntas:

- i. ¿Considera esta autoridad a **Panamá** como un país con régimen fiscal preferente?
- ii. Si un residente panameño vende un inmueble en México, ¿qué obligaciones tiene un **Fedatario Público** que formalice dicha operación?
- iii. ¿Debe el **Notario Público** retener el **40%** de la contraprestación como ISR si el vendedor es panameño?
- iv. ¿Qué avisos debe presentar el **Notario Público** si el vendedor es un residente fiscal panameño?
- v. ¿Cuál es el plazo exacto para que el Notario entere al SAT la retención del 40% si el vendedor es panameño y se confirma que está sujeto a un régimen fiscal preferente?
- vi. Solicito la **lista actualizada de países** considerados regímenes fiscales preferentes según la ley vigente.

## Expongo:

1. Esta solicitud versa sobre territorios con regímenes fiscales preferentes según la Ley del ISR y el Código Fiscal de la Federación.
2. La LISR abrogada el 1 de enero de 2014, en sus disposiciones transitorias, consideraba a Panamá como una jurisdicción de baja imposición fiscal para efectos del artículo 151 de dicha ley.
3. El artículo 204 de la LISR abrogada, disponía que ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes obtenidos por residentes en el extranjero causaban una retención del **40%**, aplicable sin deducción alguna.
4. El artículo 205 de la LISR abrogada también establecía que ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes percibidos por personas o entidades extranjeras debían retenerse al **40%** sin deducción, cuando quien pagaba era un residente en México o un establecimiento permanente de un residente extranjero.
5. Mientras que residentes fiscales extranjeros pagaban un **25%** sobre el total de la venta de inmuebles, o un **30%** sobre la ganancia neta (que tras la reforma subió al **35%**), a los residentes en regímenes fiscales preferentes se les aplicaba una tasa del **40%**.
6. En la LISR abrogada, si un residente fiscal de un régimen preferente vendía un inmueble, causaba el **40%** de ISR sobre la contraprestación (ej. \$100,000 causaría \$40,000 de ISR).
7. La LISR vigente no especifica una lista de países con regímenes fiscales preferentes, solo indica que el SAT determinará aquellos donde el ISR es inferior al **75%** del que se pagaría en México.
8. El artículo 179 de la LISR vigente menciona la aplicación de las **Guías de Precios de Transferencia de la OCDE** en relación con estas disposiciones.
9. En **2019**, la **OCDE** retiró a Panamá de su lista de jurisdicciones que no cumplen con los estándares de transparencia, aunque algunos países de la **UE** siguen considerándolo de alto riesgo fiscal.
10. La LISR vigente sigue refiriéndose a Panamá en las disposiciones de vigencia temporal, fracción XLII del artículo noveno.

## Solicito:

- i. ¿Considera esta autoridad a la República de Panamá como entidad con un régimen fiscal preferente?
- ii. ¿Qué obligaciones tiene un Fedatario Público que formalice una compraventa donde el vendedor sea un residente panameño?
- iii. ¿Debe el Notario Público retener el 40% de ISR si el vendedor es panameño?
- iv. ¿Qué avisos debe presentar el Notario si el vendedor es un residente fiscal panameño?
- v. ¿Cuál es el plazo exacto para que el Notario enteré al SAT la retención del 40% si se confirma que el vendedor es panameño y está sujeto a un régimen preferente?
- vi. Solicito la lista actualizada de países considerados con regímenes fiscales preferentes.

Solicito la información en formato PDF a través del portal de transparencia.

**Gracias,**

Juan Eduardo Valdez Gándara

**1. Referencias legales:**

- Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente (publicada en el DOF el 11 de diciembre de 2013).
- Ley del Impuesto Sobre la Renta abrogada (publicada en el DOF el 1 de enero de 2002 y abrogada a partir del 1 de enero de 2014).

**2. Artículos clave:**

- Artículo 204 y 205 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta abrogada.
- Artículo 179 y disposiciones relacionadas con regímenes fiscales preferentes en la Ley del ISR vigente.

**3. Temas específicos:**

- Regímenes fiscales preferentes.
- Obligaciones de Fedatarios Públicos acerca de retención del ISR en compraventas realizadas por extranjeros en regímenes fiscales preferentes.
- Tratamiento fiscal de la República de Panamá.

**4. Resoluciones o listados del SAT:**

- Listados o comunicados del SAT sobre países con regímenes fiscales preferentes.